



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, febrero 03 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante el cual adjunta los Certificados de Tradición de los inmuebles materia de embargo en este asunto. De igual manera dentro del expediente reposa un oficio de fecha 20 de febrero de 2020 allegado por Unimedicas, mediante el cual da respuesta al requerimiento que le hizo el Despacho. Sírvese proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE**

Proceso	Ejecutivo de Única Instancia
Demandante	Promedicos
Demandado	Javier Fernando Barona Salazar
Asunto	Inscripción de Embargos y respuesta a requerimiento
Radicado	76-109-40-03-007-2019-00196-00 (s.s.)

AUTO No. 087

Buenaventura, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos que anteceden, encuentra el Despacho procedente en primer lugar ponerle en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes el escrito radicado el 26 de febrero de 2020 por UNIMÉDICAS LTDA.

Seguidamente se le informa a la demandante, que de los Certificados de Tradición allegados al proceso, se evidencia que la medida de embargo se perfeccionó solo en el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-367027, el cual sería el único bien en el cual procedería la práctica del secuestro, conforme lo ordena el artículo 601 del C.G.P.

Ahora, en aras de economía procesal, se procederá a requerir a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición de las matrículas inmobiliarias No. 370-367014 y 370-367041 con la respectiva anotación de embargo emitida por este Juzgado y no el Juzgado 7º Civil Municipal de Cali, Valle. Hasta tanto no se obtenga la información requerida, el Juzgado se abstendrá de librar el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.013

Buenaventura, Valle, FEBRERO 04 DE 2021

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

DELCY RUIZ GTUIERREZ
Secretaria